Supersubsidio

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-012-2024

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
Proceso de Selección Mínima Cuantía Número SSF-MC-012 de 2024	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING Y CANALES DIGITALES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: COM-159)
Presupuesto oficial	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.967.852), el cual no supera el valor estimado por la Entidad para la mínima cuantía de la presente vigencia fiscal.
Teniendo en cuenta lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procedió a verificar la propuesta de menor precio presentada por:	

Menor Precio	Oferente	Identificación	Fecha de presentación	Valor oferta económica
1	JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS	900.673.569-0	24/11/2024 11:15 PM	$12.250.000 COP

Resumen Evaluación Preliminar – SSF-MC-012-2024			
Recibidas las ofertas, se procedió realizar la evaluación jurídica y técnica, arrojando preliminarmente el siguiente resultado:			
Oferente	**Resultado habilitación jurídica**	**Resultado habilitación técnica**	**Concepto**
JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS	No Cumple – Subsanar	Cumple	Se requiere al proponente para que subsane en el término del traslado de la evaluación.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable			

Previo a la publicación del informe preliminar, se expidió adenda mediante la cual se modificó el cronograma, con el fin de solicitar aclaraciones al menor precio ofertado por presunto precio artificialmente bajo.

Mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.7227283 del 25 de noviembre de 2024 se solicitó al proponente la aclaración de precios artificialmente bajos dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No SSF-MC-012-2024.

De igual manera, mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.7230871 del 26 de noviembre de 2024 se recibió por parte del proponente la aclaración de precios artificialmente.

Supersubsidio

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-012-2024

Dentro del informe técnico preliminar se plasmó el concepto a la respuesta del proponente respecto del precio ofertado y lo declaró habilitado.

Por lo anterior, el informe preliminar de requisitos técnicos y jurídicos se publicó el 26/11/2024 con fecha límite para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el 27/11/2024 a las 04.00 p.m.

Dentro de los informes preliminares publicados, el informe jurídico presentó como novedad que el proponente JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS debía subsanar dos requisitos:

1- Carta de Presentación de la Propuesta para que se allegue debidamente diligenciado.
2- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 16/10/2024 siendo mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

Mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.7242342 del 27/11/2024 a las 11:27:51 AM, el proponente JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS presentó sus respectivos documentos para subsanar el requerimiento realizado por el evaluador jurídico.

Evaluación Final

Vencido el término para presentar observaciones y/o subsanaciones, el evaluador jurídico procedió a realizar la actualización de su informe de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo de manera definitiva los siguientes resultados:

Oferente	Resultado habilitación Jurídica	Resultado habilitación Técnica	Concepto
JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS	Cumple	Cumple	CUMPLE

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.21 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio es el factor de selección del proponente. Sin embargo, la SUPERINTENDENCIA debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR.

Supersubsidio

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-012-2024

Considerando el resultado del informe definitivo se procederá de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y en especial del numeral 7 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> *"(…) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)"* (Subrayado fuera del texto).

En virtud de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los integrantes del Comité Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección al oferente JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS identificado con NIT. 900.673.569-0, toda vez que como resultado de la verificación jurídica y técnica se encuentra habilitado, la oferta se ajusta a lo requerido en los estudios previos y la invitación pública y corresponde a la de menor precio y los valores que la componen están debidamente justificado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Comité Evaluador Técnico

JOHN GAVIRIA MARÍN
Comité Evaluador Técnico

JENNY ANDREA MOTAVITA SUAZA
Comité Evaluador Jurídico

Elaboró: Marisol Olivera Garrido, Abogada Contratista GGC.
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo, Abogada Contratista GGC